

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de diciembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01331 00**
Decisión Reconoce personería y concede petición

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, de la SUSTITUCIÓN DE PODER que hace la apoderada de la parte demandante, se le reconoce personería al doctor José Rolando Aristizábal Henao, con T.P. 302.629 del C. S. de la Judicatura, para continuar representando a la parte demandante.

De otro lado, en consideración a la anterior solicitud, se procede a elaborar el despacho comisorio dirigido al **Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de bien inmueble ubicado en la calle 30 No. 76-34, apartamento 302 de Medellín, en cumplimiento del numeral 4º de la providencia de noviembre 5 del año en curso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 12 dic 2020

Secretario

En la fecha se libra el despacho No. 71

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4c2e802401492da8f09398b3774009b5c85f796a643711f49c4c14ae05ad8ed

Documento generado en 11/12/2020 02:12:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>